



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-PLENO

ACUERDO No. 64-2022
De 27 de enero de 2022

“Por el cual se adecuan las medidas de bioseguridad, adoptadas como consecuencia de la Pandemia provocada por la COVID-19, para la atención de las personas usuarias en las sedes del Órgano Judicial y se dictan otras disposiciones”

En la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022), se reunieron los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaria General.

Abierto el acto, la magistrada **MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS**, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, hizo uso de la palabra para manifestar que el motivo de la reunión era someter a consideración y aprobación del Pleno, luego de la revisión correspondiente, la adecuación de las medidas de bioseguridad, adoptadas como consecuencia de la Pandemia provocada por la **COVID-19**, para la atención de las personas usuarias en las sedes del Órgano Judicial y dictar otras disposiciones.

Sometida a consideración la propuesta, esta recibió el voto unánime de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y en consecuencia se acordó su aprobación,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 173 del 27 de mayo de 2020, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia adoptó medidas para la atención de las personas usuarias en las sedes del Órgano Judicial, en cumplimiento de los lineamientos de las autoridades de salud para el restablecimiento de las labores en este Órgano del Estado.

Que en adición a estas medidas la entidad propició la vacunación de los servidores judiciales para su protección contra esta enfermedad, garantizando el acceso a la justicia y la continuidad del servicio a la ciudadanía, bajo condiciones seguras que también implicaron adecuaciones en las instalaciones en momento oportuno.

Acuerdo N° 64- 2022 de 27 de enero de 2022. "Por el cual se adecuan las medidas de bioseguridad, adoptadas como consecuencia de la Pandemia provocada por la COVID-19, para la atención de las personas usuarias en las sedes del Órgano Judicial e incluir otras disposiciones".



Que, ante el incremento de casos de contagio del virus de la COVID-19 y considerando el tiempo transcurrido desde la adopción de estas medidas de bioseguridad, luego de la revisión correspondiente, se ha determinado la necesidad de adecuarlas, dictar disposiciones adicionales y de vigilar su cumplimiento para garantizar que el servicio de Administración de Justicia sea brindado, a nivel nacional, sin afectar la salud de servidores judiciales, auxiliares y usuarios. Por lo que,

ACUERDAN:

PRIMERO: ADECUAR las medidas de bioseguridad, adoptadas como consecuencia de la Pandemia provocada por la COVID-19, para la atención de las personas usuarias en las sedes del Órgano Judicial, e incluir otras disposiciones, que quedarán así:

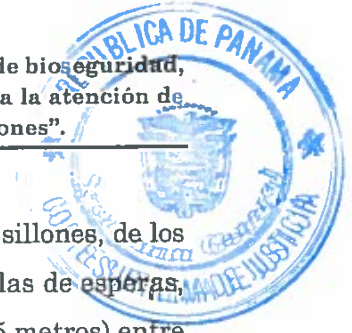
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA TODAS LAS SEDES DEL ÓRGANO JUDICIAL.

1. INGRESO Y PERMANENCIA EN LAS SEDES DEL ÓRGANO JUDICIAL:

- a. Uso correcto y obligatorio de la mascarilla de forma permanente.
- b. Uso de mascarilla y pantalla facial durante la movilización en áreas comunes y para participar de reuniones o permanecer en oficinas donde no se pueda cumplir con el distanciamiento físico.
- c. Toma de temperatura en los termómetros disponibles en las entradas de las sedes para toda persona que ingrese a las instalaciones del Órgano Judicial; de presentar temperatura de 38°C o superior, no se permitirá el acceso a las instalaciones.
- d. En todas las sedes del Órgano Judicial se dispondrá de gel alcoholado en las entradas y áreas comunes.
- e. En caso de personas con discapacidad, se garantizará la accesibilidad y prioridad en su atención, de acuerdo a lo establecido en la ley, manteniendo de igual forma las medidas de higiene, uso de mascarilla, toma de temperatura para la persona con discapacidad y su acompañante, antes de ingresar a la institución.
- f. Si algún servidor judicial presenta tos, dificultad respiratoria, fiebre o temperatura mayor a 38°, deberá acudir inmediatamente al Centro o Instalación de Salud más cercana para atención médica e informar a su superior inmediato o a quien ejerza su supervisión.

2

Acuerdo N° 64-2022 de 27 de enero de 2022. "Por el cual se adecuan las medidas de bioseguridad, adoptadas como consecuencia de la Pandemia provocada por la COVID-19, para la atención de las personas usuarias en las sedes del Órgano Judicial e incluir otras disposiciones".



- g. Todas las sedes contarán con la señalización en piso, sillas o sillones, de los espacios que deberán ocupar las personas en las oficinas, salas de esperas, recepción y áreas comunes de al menos un metro y medio (1.5 metros) entre personas; de esta manera se establecerá el aforo permitido dentro de las mismas. El aforo permitido deberá permanecer visible a la entrada de cada salón o área común.
- h. La Secretaría de Comunicación promoverá a través de comunicados, impresos o digitales, el uso correcto de la mascarilla, lavado de manos frecuente, distanciamiento físico y otras medidas adoptadas. Este material podrá ser utilizado por los Coordinadores COVID y miembros de los Sub Comités COVID-19OJ para la sensibilización de sus compañeros de trabajo, auxiliares y usuarios.

2. USO DE LOS COMEDORES:

- a. El área de los comedores contará con estrictas medidas de bioseguridad, que incluirán las señalizaciones para el cumplimiento del distanciamiento físico de dos (2) metros entre personas, marcando las sillas para que el servidor judicial conozca cuáles puede utilizar.
- b. Los servidores judiciales, dentro del comedor, no deberán compartir alimentos, utensilios de cocina, recipientes, vasijas. Los electrodomésticos (microondas, neveras, cafeteras, otros) deberán higienizarse antes y después de cada uso.
- c. La permanencia dentro del área del comedor debe limitarse al tiempo necesario para ingerir los alimentos.

3. DISTANCIAMIENTO FÍSICO:

- a. En todas las audiencias y reuniones laborales que deban realizarse de manera presencial, los servidores judiciales deberán preservar el estricto cumplimiento de las medidas de distanciamiento físico, utilizar la mascarilla y pantalla facial.
- b. Mientras se mantengan restricciones por el incremento de los casos de COVID-19, para preservar las medidas de distanciamiento social, no deberán realizarse actividades sociales, reuniones o eventos conmemorativos en las sedes del Órgano Judicial.

3

Acuerdo N° 64-2022 de 27 de enero de 2022. "Por el cual se adecuan las medidas de bioseguridad, adoptadas como consecuencia de la Pandemia provocada por la COVID-19, para la atención de las personas usuarias en las sedes del Órgano Judicial e incluir otras disposiciones".



4. UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍA:

Se promueve el uso e implementación de tecnologías en el servicio de Administración de Justicia.

- a. En cumplimiento de la ley 75 de 18 de diciembre de 2015, que subroga la ley 15 de 2008, que "adopta medidas para la informatización de los protocolos judiciales y dicta otras disposiciones", se procurará la utilización de las tecnologías de la información y comunicación, para la prestación del servicio de Administración de Justicia.
- b. Igualmente, en cuanto a la recepción de documentos en los cuales la ley no disponga otra formalidad para su presentación.
- c. Se facilitará la utilización de todos los módulos disponibles del Sistema Automatizado de Gestión Judicial (Registro Único de Entrada (RUE), Expediente Judicial Electrónico (EJE), Tarjetero Electrónico, Certificaciones de Depósito Judicial (CDJ), Edictos, entre otros, para lo cual se deberá coordinar con la Secretaría Técnica de Modernización Institucional y la Dirección de Informática.
- d. Se maximizará la atención al público y las comunicaciones a través del teléfono y el correo electrónico institucional.
- e. En las dependencias se deberá promover el uso de video conferencias para la realización de audiencias y otras diligencias judiciales, para lo cual se deberá coordinar con la Dirección de Informática a fin de implementar la tecnología en la medida que se cuente con los recursos para ello.
- f. Se impulsará la utilización de medios electrónicos para realizar las notificaciones, siempre que la norma que regule el proceso lo permita.
- g. Se establecerán protocolos por jurisdicción para la implementación y uso de los medios tecnológicos permitidos por la ley.

5. REPORTE DE INCIDENCIAS:

- a. En caso de que se evidencie tos, dificultad respiratoria o fiebre, en un servidor judicial o usuario al ingreso a las sedes, la Oficina de Seguridad aplicará el protocolo establecido por las autoridades sanitarias.
- b. En caso que se tenga conocimiento de que se mantuvo contacto con una persona positiva por COVID-19, según los criterios establecidos por el Ministerio de Salud, o del ingreso de alguna persona usuaria, auxiliar de la justicia o servidor judicial con resultado positivo por COVID-19, deberá notificarse, vía correo electrónico, a la Dirección de Bienestar del

4

Acuerdo N° 64- 2022 de 27 de enero de 2022. "Por el cual se adecuan las medidas de bioseguridad, adoptadas como consecuencia de la Pandemia provocada por la COVID-19, para la atención de las personas usuarias en las sedes del Órgano Judicial e incluir otras disposiciones".



Servidor Judicial para que se lleve el control y seguimiento de casos, sean referidos cumpliendo con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y se coordinen las medidas sanitarias respectivas. Esta información se mantendrá con la confidencialidad debida.

6. REVISIÓN DE MEDIDAS:

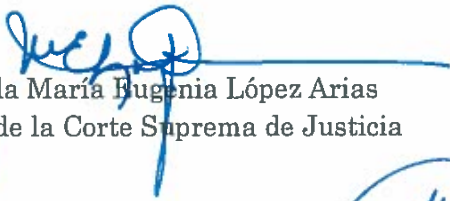
Estas medidas serán objeto de revisión y adecuación por la Sala Cuarta de Negocios Generales, en caso de requerirse para brindar una mejor atención.

SEGUNDO: El presente Acuerdo subroga el Acuerdo N° 173 del 27 de mayo de 2020, por el cual el Pleno de la Corte Suprema de Justicia adoptó medidas para la atención de las personas usuarias en las sedes del Órgano Judicial, en cumplimiento de los lineamientos de las autoridades de salud para el restablecimiento de las labores en este Órgano del Estado.

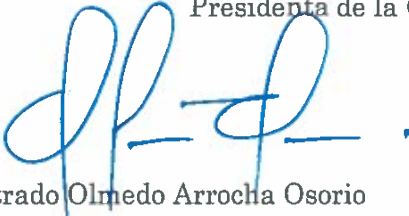
TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

No habiendo otros temas que tratar se dio por terminado el acto y se dispuso hacer las comunicaciones correspondientes.

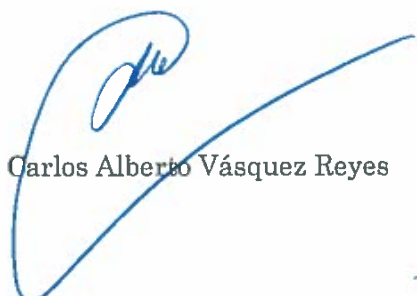
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Magistrada María Eugenia López Arias
Presidenta de la Corte Suprema de Justicia



Magistrado Olmedo Arrocha Osorio



Magistrado Carlos Alberto Vásquez Reyes



Magistrada Asunción Alonso Mojica



Magistrado Cecilio Cedajise Riquelme

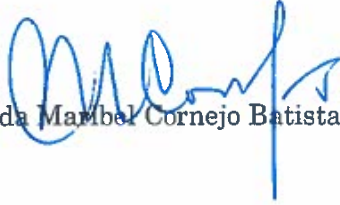


Magistrada María Cristina Chen Stanzola



Magistrada Miriam Cheng Rosas

Acuerdo N° 64- 2022 de 27 de enero de 2022. "Por el cual se adecuan las medidas de bioseguridad, adoptadas como consecuencia de la Pandemia provocada por la COVID-19, para la atención de las personas usuarias en las sedes del Órgano Judicial e incluir otras disposiciones".



Magistrada Mambel Cornejo Batista



Magistrada Angela Russo de Cedeño

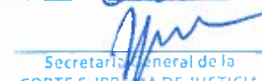


Licenciada Yanixsa Y. Yuen C.
Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia



LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

Panamá 31 de enero de 2022.



Secretaria General de la
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Licda. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia